



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl Paipa**
Un hospital más cercano a su comunidad

**MUNICIPIO DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**

RESOLUCION NÚMERO 0094
(De 11 de marzo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS No 001, 002, 003 Y 004 DE 2022.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY 100 DE 1993, ACUERDO 100-02-006-2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, LAS DEMAS CONCORDANTES Y CONSIDERANDO

Que la ESE Hospital San Vicente de Paul De Paipa, requiere contratar:

1. **"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**
2. **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**
3. **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**
4. **"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA, INCLUYENDO LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**

Que La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de

RESOLUCION NÚMERO 0094

(De 11 de marzo de 2022)

Página 2 de 5

servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESE.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundado en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de junta directiva número 002 de 2005. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la Red como una institución de Baja complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013.

La ESE constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de salud del Municipio de Paipa, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EPS-S del régimen subsidiado, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios asistenciales, que deben ser atendidos oportunamente en debida forma y para lo cual la ESE no cuenta actualmente con una planta de personal conforme al acto administrativo de su creación.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública atendiendo los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad acorde con las demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para los procesos contractuales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto de contratación de la entidad se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad de cada uno de los procesos.

Que los términos de condiciones, pueden ser consultado en la página (SECOP I) y en la página web de la institución.

Que el cronograma establecido en las convocatorias públicas será el siguiente:

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
Apertura de la Convocatoria Pública	11/03/2022		Página web del Hospital, www.hospitalpaipa.gov.co y Página SECOP I
Publicación del pliego de condiciones	14/03/2022	16/03/2022	Página web del Hospital, www.hospitalpaipa.gov.co y Página SECOP I

RESOLUCION NÚMERO 0094

(De 11 de marzo de 2022)

Página 3 de 5

Observación del pliego de condiciones	17/03/2022 9:00 a.m.	17/03/2022 12:00 m.	subgerencia@hospitalpaipa.gov.co. Y página web, www.hospitalpaipa.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones	22/03/2022 2:00 p.m.	22/03/2022 4:00 p.m.	Página web, www.hospitalpaipa.gov.co
Presentación de las propuestas.	23/03/2022 9:00 a.m.	23/03/2022 12:00 M.	Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa.
Evaluación de las y propuestas publicación.	24/03/2022 9:00 a.m.	24/03/2022 3:00 m.	Miembros del Comité de contratación de la E.S.E. Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa. Consolidada la evaluación será objeto de análisis por el Comité de contratos, recomendando al Gerente la adjudicación a la mejor propuesta.
Observaciones a la evaluación.	26/03/2022 9.00AM	26/03/2022 11:00M	A través del correo electrónico subgerencia@hospitalpaipa.gov.co. Página web. www.hospitalpaipa.gov.co,
Respuesta a las de observaciones evaluación.	28/03/2022 9:00 a.m.	28/03/2022 3:00 p.m.	Página web Hospital, www.hospitalpaipa.gov.co.
Adjudicación	29/03/2022	29/03/2022	Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.
Firma del Contrato	Dentro de los Dos días siguientes a la adjudicación		Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso. SECOP I.

Que, de conformidad con lo ordenado en la norma, se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia de los procesos de contratación en todas o cualquiera de sus etapas, es por esto que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura de los procedimientos de contratación y en mérito de lo expuesto.

RESOLUCION NÚMERO 0094

(De 11 de marzo de 2022)

Página 4 de 5

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA 001 de 2022 cuyo objeto consiste en **"CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

ARTICULO 2º Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2022 cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

ARTICULO 3º Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA 003 de 2022 cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

ARTICULO 4º Ordenar la apertura del procedimiento contractual por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA 004 de 2022 cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA, INCLUYENDO LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**.

Los procedimientos de selección de los contratistas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en los pliegos de términos de condiciones.

ARTICULO 5º. El procedimiento de selección se abrirá el 11 de marzo de 2022 a las 4.50 pm horas en la Subgerencia de la ESE HOSPITAL, SAN VICENTE DE PAUL PAIPA y se cerrará el 23 de marzo de 2022 a las 12:00M, plazo indicado en que los oferentes podrán presentar sus propuestas en medio físico en la subgerencia de la entidad o de manera virtual al correo electrónico subgerencia@hospitalpaipa.gov.co. Las demás actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos en este acto.

ARTICULO 6º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP I-Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

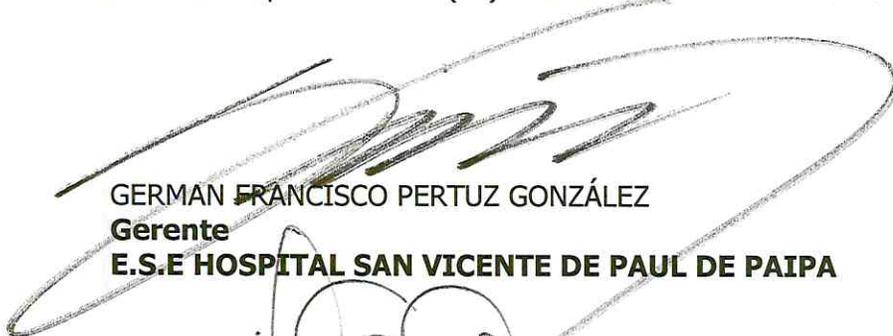
Dada en el Municipio de Paipa, a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCION NÚMERO 0094
(De 11 de marzo de 2022)

Página 5 de 5

Dada en Paipa a los once (11) días del mes de marzo de 2022.



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ

Gerente

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA



Elaboró: Leidy Garzón Guio
Subgerente



Revisó: Oscar Javier Moreno Huertas.
Asesor Jurídico

